

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN,
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2015.

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las quince horas del día veinticinco de agosto del año dos mil quince, se reunieron en el salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, los ciudadanos Regidores Renán Alberto Barrera Concha, Lizbeth del Carmen Estrada Osorio, Alejandro Iván Ruz Castro, Ligia Rosa Lolbe Carrillo Jiménez, Felipe de Jesús Duarte Ramírez, Edwin José Galaz Pérez, Cheril Teresita Pech Pech, Ricardo Noé Cepeda Tello, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Juan Gualberto Barea Canul, Mireille Eleanor Morales Estrada, Rubén Jesús Segura Pérez, Gustavo Hernán Espadas Espinosa, Josefina Alejandra Cerón Grajales, Jorge Alberto Dogre Oramas, Jesús Enrique Alfaro Manzanilla, Marisol Gómez García, Luis Joaquín Castillo López, Jorge Alberto Pech Rodríguez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria para la cual fueron previamente convocados. A continuación el **Presidente Municipal** dio la bienvenida a todos los Regidores, cediéndole la palabra al **Secretario Municipal** el cual dio lectura al siguiente Orden del Día: **I.-** Lectura del Orden del Día, **II.-** Lista de Asistencia, **III.-** Declaración de contar con el Quórum Legal, **IV.-** Asuntos a tratar: **a).-** Lectura y aprobación, en su caso, del Cabildo, del contenido de las Actas de Sesiones Ordinarias de fechas 15 y 20 de agosto, ambas del año 2015. **b).-** Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se autoriza dividir una Vialidad, propiedad del Municipio de Mérida, seguidamente desincorporar diversas Vialidades, y posteriormente permutarlas con predios y una vialidad, propiedad de distintos particulares, así como enajenar a título de compraventa un predio, propiedad del Municipio de Mérida a favor de un particular. **c).-** Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se autoriza desincorporar y donar a título gratuito el predio marcado con el número 559 de la calle 102 del fraccionamiento Villas Zona Dorada de esta Ciudad de Mérida, a favor de la persona moral denominada "Soka Gakkai de México", A.R. **d).-** Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se autoriza dividir en dos fracciones el predio marcado con el número 291 de la calle 8 "C" de la colonia San Antonio Kaua II del Municipio de Mérida; desincorporar y donar a título gratuito a favor de la persona moral denominada "Grupo Petroleros de Yucatán, Primero de Junio" A.C., la fracción número 1 denominada calle 8 "C" número 291 de la colonia San Antonio Kaua II del Municipio de Mérida. **e).-** Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el que El Ayuntamiento de Mérida autoriza designar el día 22 de mayo de cada año calendario, como el día Municipal de las "Titeradas", así como a realizar las gestiones y trámites necesarios ante el Ejecutivo del Estado de Yucatán, a fin de que se expida Declaratoria como Patrimonio Cultural de las mismas. **f).-** Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se autoriza celebrar un Convenio Modificatorio al Convenio para la Entrega de Subsidios Federales con el Gobierno del Estado de Yucatán, en los términos que se señalan en el mismo. **g).-** Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se autoriza celebrar Convenio Modificatorio al Convenio para la Entrega de Subsidios Federales con el Gobierno del Estado de Yucatán suscrito en fecha cuatro de mayo de dos mil quince, relativo a recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal. **h).-** Hacer entrega, para conocimiento de los ciudadanos Regidores, de los oficios DOP/1436/2015 de fecha 22 de julio del año 2015, relativo a una notificación de adecuación de autorización de obra, signado por el Ing. Carlos Martín Arcudia Aguilar, Director de Obras Públicas; ADM/1721/2015 de fecha 13 de agosto del año 2015, relativo al informe de la baja de 1,571 artículos inservibles, signado por el C.P. Jorge Martín Gamboa Wong, Director de Administración; y 218/2015 de fecha 05 de agosto del año 2015, relativo al informe del destino de diversos animales, signado por el Ing. Roger J. Echeverría Calero, Director de Servicios Públicos Municipales. **V.-** Clausura de la Sesión. Habiendo dado lectura el **Secretario** al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria, en cumplimiento del **segundo punto** del Orden del Día pasó lista de asistencia con el resultado que se señala al inicio de esta propia Acta. En cumplimiento del **tercer punto** y estando los diecinueve Regidores que integran este Ayuntamiento, el **Presidente Municipal** habiendo el quórum reglamentario, declaró legalmente instalado el Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Extraordinaria, siendo las quince horas con cuarenta y dos minutos. Acto seguido el **Secretario** pasó al inciso **a)** del cuarto punto del Orden del Día, solicitando la dispensa en la lectura de las Actas de Sesiones Ordinarias de fechas 15 y 20 de agosto, ambas del año 2015, siendo **aprobado** por **unanimidad**. Acto seguido el **Secretario** puso a consideración el contenido del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto del año 2015. En uso de la palabra el Regidor

Rubén Jesús Segura Pérez comentó que en relación al acta de la Sesión Ordinaria que se le pone a consideración en ese momento, y toda vez que como lo han mencionado a lo largo de la administración municipal, no se cumple con el artículo 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, no pueden votar a favor de la propuesta. No habiendo más intervenciones el **Secretario** sometió a votación el contenido de dicha Acta, siendo **aprobado** por **mayoría** votando en contra los Regidores Rubén Jesús Segura Pérez, Gustavo Hernán Espadas Espinosa, Josefina Alejandra Cerón Grajales, Jorge Alberto Dogre Oramas, Jesús Enrique Alfaro Manzanilla, Marisol Gómez García, Luis Joaquín Castillo López. Acto seguido el **Secretario** puso a consideración el contenido del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del año 2015. En uso de la palabra el Regidor **Rubén Jesús Segura Pérez** indicó que en virtud de encontrarse las mismas condiciones del punto inmediato anterior, solicita que se reproduzcan íntegramente las manifestaciones hechas por su persona, las cuales son del tenor literal siguiente *"...en relación al acta de la Sesión Ordinaria que se le pone a consideración en ese momento, y toda vez que como lo han mencionado a lo largo de la administración municipal, no se cumple con el artículo 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, no pueden votar a favor de la propuesta...sic"*. No habiendo más intervenciones el **Secretario** sometió a votación el contenido de dicha Acta, siendo **aprobado** por **mayoría** votando en contra los Regidores Rubén Jesús Segura Pérez, Gustavo Hernán Espadas Espinosa, Josefina Alejandra Cerón Grajales, Jorge Alberto Dogre Oramas, Jesús Enrique Alfaro Manzanilla, Marisol Gómez García, Luis Joaquín Castillo López. Acto seguido el **Secretario** pasó al inciso **b)** del cuarto punto del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal** quien solicitó al **Secretario Municipal** diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: **ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza dividir en dos partes el predio urbano marcado como calle CUARENTA Y SEIS, de conformidad con el oficio número DCM/JP-0000098372/15 de fecha diecisiete de agosto del dos mil quince de la Dirección del Catastro del Municipio de Mérida, para quedar como sigue:

Fracción	Catastral	Nomenclatura	Sup. Terreno (m2)	Valor Terreno (\$)	Sup. Construcción (m2)	Valor Construcción (\$)	V. Catastral (\$)
1	16-0157	CALLE 46 #VIALIDAD X 69 Y 71 COLONIA MONTES DE AME	448.37	\$559,565.76	0.00	\$0.00	\$559,565.76
2	16-0157	CALLE 71 #VIALIDAD X 46 Y 48 COLONIA MONTES DE AME	586.40	\$731,827.20	0.00	\$0.00	\$731,827.20
Totales:			1,034.77	\$1,291,392.96	0.00	\$0.00	\$1,291,392.96

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Mérida autoriza desincorporar lo siguiente:

I.- La desincorporación de la fracción 2 del proyecto de división según oficio DCM/JP-0000098372/15 de la Dirección del Catastro del Municipio de Mérida y marcada como calle SETENTA Y UNO # Vialidad x CUARENTA Y SEIS y CUARENTA Y OCHO con una superficie de quinientos ochenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados; la vialidad de la calle SETENTA Y UNO con una superficie de mil doscientos ochenta y un metros cuarenta y tres decímetros cuadrados; la vialidad de la calle SETENTA Y UNO con una superficie ochocientos treinta y dos metros diecisiete decímetros cuadrados; la vialidad de la calle CUARENTA Y CUATRO con superficie seiscientos quince metros ochenta y tres decímetros cuadrados; la vialidad de la calle CUARENTA Y CUATRO con una superficie quinientos treinta metros cuarenta y nueve decímetros metros cuadrados; el predio marcado con el número CUATROCIENTOS de la calle DIECIOCHO letra "A" del fraccionamiento Altabrisa, con una superficie de tres mil trescientos veinticuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados y la vialidad identificada como calle SETENTA Y TRES con una superficie de mil cuatrocientos sesenta y tres metros sesenta y ocho decímetros cuadrados de la colonia Montes de Amé, para pasar del dominio público al dominio privado. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza permutar los predios siguientes: 1.- La fracción 2 que resultará de la división en dos partes de la VIALIDAD de la calle CUARENTA Y SEIS de la colonia Montes de Amé, con superficie de quinientos ochenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados, propiedad

de este municipio de conformidad con el oficio número DCM/JP-0000098372/15 de fecha diecisiete de agosto del dos mil quince, de la Dirección del Catastro del Municipio de Mérida por el predio marcado con el número DOSCIENTOS VEINTIOCHO de la calle SESENTA Y NUEVE con una superficie de quinientos ochenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados de la colonia Montes de Amé de esta ciudad, propiedad de la ciudadana Dulce María Sauri Riancho. 2.- La VIALIDAD de la calle SETENTA Y UNO con una superficie de mil doscientos ochenta y un metros cuarenta y tres decímetros cuadrados por el predio marcado con el número DOSCIENTOS VEINTISÉIS de la calle SESENTA Y NUEVE con una superficie de mil doscientos ochenta y un metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, propiedad de la C. Aurelia Beatriz Medina Casares. 3.- La VIALIDAD de la calle SETENTA Y UNO con una superficie ochocientos treinta y dos metros diecisiete decímetros cuadrados con el predio número DOSCIENTOS DIECISÉIS de la calle SESENTA Y NUEVE con superficie ochocientos treinta y dos metros diecisiete decímetros cuadrados, propiedad de la C. Aurelia Beatriz Medina Casares. 4.- La VIALIDAD de la calle CUARENTA Y CUATRO con superficie seiscientos quince metros ochenta y tres decímetros cuadrados con el predio marcado con el número DOSCIENTOS CATORCE de la calle SETENTA Y UNO con una superficie de seiscientos quince metros ochenta y tres decímetros cuadrados, propiedad de la ciudadana Aurelia Beatriz Medina Casares. 5.- La VIALIDAD de la calle CUARENTA Y CUATRO con una superficie quinientos treinta metros cuarenta y nueve decímetros metros cuadrados por el predio marcado con el número CIENTO SETENTA Y DOS de la calle SETENTA Y TRES con una superficie de quinientos treinta metros cuarenta y nueve decímetros metros cuadrados, propiedad de la C. Aurelia Beatriz Medina Casares. 6.- El predio marcado con el número CUATROCIENTOS de la calle DIECIOCHO letra "A" del fraccionamiento Altabrisa con una superficie de tres mil trescientos veinticuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados por la VIALIDAD de la calle SESENTA Y NUEVE de la colonia Montes de Amé, con una superficie de mil trescientos cincuenta y cuatro metros ochenta y siete decímetros cuadrados, propiedad de la ciudadana Rosa Annette Mantecón Ponce. De conformidad con la documentación que se pone a disposición para la consulta correspondiente en la Secretaría Municipal, y que en forma digital se entrega en CD-R, una vez que se haya sometido a la consideración de este H. Cabildo, se devolverá al área correspondiente para los trámites a que haya lugar. **CUARTO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza enajenar a título de Compraventa por la cantidad de \$2,000,000.00 M.N. (dos millones de pesos, 00/100, Moneda Nacional), el predio marcado como vialidad identificada como calle SETENTA Y TRES con una superficie de mil cuatrocientos sesenta y tres metros sesenta y ocho decímetros cuadrados de la colonia Montes de Amé a favor de la ciudadana Aurelia Beatriz Medina Casares, el cual se describe a continuación: "Terreno ubicado en esta Ciudad, Municipio y partido de Mérida, en la manzana ciento sesenta y dos de la sección catastral dieciséis, marcado como número vialidad de la calle setenta y tres de la colonia Montes de Amé; de forma irregular, partiendo del ángulo del vértice ubicado al Suroeste del predio, avanzando hacia el Norte con inclinación Oeste, mide 10.25 (diez punto veinticinco) metros; de este punto hacia el Este con inclinación Norte, mide 149.24 (ciento cuarenta y nueve punto veinticuatro) metros; de este punto hacia el Sur con inclinación Este, mide 9.36 (nueve punto treinta y seis) metros; de este punto hacia el Oeste con inclinación Sur hasta cerrar el perímetro y llegar al punto de partida, mide 149.33 (ciento cuarenta y nueve punto treinta y tres) metros; Superficie de terreno de mil cuatrocientos sesenta y tres metros sesenta y ocho centímetros cuadrados y las colindancias siguientes: al Norte con el predio doscientos veintidós de la calle setenta y uno y con los predios doscientos diecinueve, doscientos diecisiete, y doscientos quince de la calle setenta y tres, con la calle cuarenta y seis y con el predio doscientos trece de la calle setenta y tres; al Sur con los predios ciento ochenta y dos, ciento ochenta, ciento setenta y ocho, ciento setenta y seis y ciento setenta y cuatro de la calle setenta y tres, con la calle cuarenta y seis y con el predio ciento setenta y dos de la calle setenta y tres; al Este con la calle setenta y tres; al Oeste con la calle cuarenta y seis". El cual se encuentra inscrito a folio electrónico número 1160788 de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio. De conformidad con la documentación que se pone a disposición para la consulta correspondiente en la Secretaría Municipal, y que en forma digital se entrega en CD-R, señalando que una vez que se haya sometido a la consideración de este H. Cabildo, se devolverá al área correspondiente para los trámites a que haya lugar. **QUINTO.-** El producto de la enajenación a título de compraventa de que trata el punto de Acuerdo que antecede, se destinará para infraestructura municipal que el Municipio resuelva y deberá ser ingresado al Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal. **SEXTO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza incorporar al dominio público los predios urbanos siguientes: 1.- Predio marcado con el número DOSCIENTOS VEINTIOCHO de la calle SESENTA Y NUEVE con una superficie quinientos ochenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados de la colonia Montes de Amé; 2.- Predio marcado con el número DOSCIENTOS VEINTISÉIS de la calle SESENTA Y NUEVE de la colonia Montes de Amé, con una superficie de mil doscientos ochenta y un metros cuarenta y tres decímetros cuadrados;; 3.- Predio marcado con el

número DOSCIENTOS DIECISÉIS de la calle SESENTA Y NUEVE de la colonia Montes de Amé con superficie ochocientos treinta y dos metros diecisiete decímetros cuadrados; 4.- Predio marcado con el número DOSCIENTOS CATORCE de la calle SETENTA Y UNO de la colonia Montes de Amé, con una superficie de seiscientos quince metros ochenta y tres decímetros cuadrados; 5.- Predio marcado CIENTO SETENTA Y DOS de la calle SETENTA Y TRES de la colonia Montes de Amé con una superficie de quinientos treinta metros cuarenta y nueve decímetros metros cuadrados, y 6.- La vialidad identificad como calle SESENTA Y NUEVE de la colonia Montes de Amé con una superficie de mil trescientos cincuenta y cuatro metros ochenta y siete decímetros cuadrados.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, a suscribir toda la documentación que se requiera, para el cumplimiento del presente Acuerdo. **OCTAVO.-** Túrnese copia del presente Acuerdo a la Síndico Municipal, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. **NOVENO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **DÉCIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIO ÚNICO.- La Secretaría Municipal informará al H. Congreso del Estado de la presente permuta, en un plazo no mayor de treinta días, a fin de dar cumplimiento al artículo 155, fracción VIII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Dado en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil quince. Seguidamente el **Secretario** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra el Regidor **Felipe de Jesús Duarte Ramírez** mencionó que solicita atentamente que se baje del orden del día el punto de acuerdo en virtud de que el costo-beneficio para la ciudadanía de la donación de las vialidades del Ayuntamiento a tres particulares y un terreno ubicado en la colonia Montes de Amé, para empezar cree que les hace falta un plano para conocer, de cierta forma, por eso las vialidades, cuál es la parte que se permuta y aparte de eso quisiera que todos los Regidores conozcan más del punto, y de ser posible conozcan el terreno que se está donando y las vialidades que se están donando, o cuáles son las vialidades y terrenos que están permutando, como el caso del terreno que se permuta de 1300 m² en Montes de Amé y se da a cambio uno de 1300 m² en Altabrisa. En uso de la palabra el **Secretario** indicó que antes de poner a consideración a propuesta del Regidor Felipe Duarte, también se va a permitir, con el permiso del Presidente y de sus compañeros Regidores, explicar un poco los antecedentes del tema, el objeto, y cuál es el motivo del trámite; mencionó que como se puede ver, si revisó el disco en el cual está la información, se encuentran todos los documentos que respaldan el acuerdo, incluidos los planos catastrales de cada uno de los predios, si están en la documentación en los archivos electrónicos que se encuentran en el disco compacto, y el objeto de la permuta que el presidente municipal es una consideración, es realmente resolver un problema que existe en esa zona, un problema principalmente de seguridad, de higiene en virtud de que las vialidades que se encuentran alrededor de esos lotes, que están siendo objeto de la permuta, son realmente inseguros, no tienen un uso de vialidad, sino que al contrario sirven de estacionamiento para tráileres que descargan mercancía en las plazas que están alrededor, y eso provoca que gente que se queda dormida, que hace sus necesidades, pone en peligro a los vecinos de montes de amé como transitan por esas calles a pie, y realmente lo objetivo de la propuesta es resolver un problema para la ciudadanía, lejos de beneficiar o ayudar a cualquier particular, es una acción conjunta entre los mismos vecinos que son propietarios de los predios aledaños y el ayuntamiento; indicó que en el caso particular quiere opinar como conocedor del asunto, porque en la administración 2007 2010, en la cual le tocó fungir como subdirector de asuntos jurídicos de la dirección de gobernación, precisamente en ese entonces empezó a integrar la documentación y se empezó a realizar todo el estudio técnico-jurídico correspondiente del tema, el cual le da gusto que se esté materializando y se esté concluyendo, y sea la presente administración quien materialicen y aprueben la propuesta, que está seguro que va a hacer en beneficio de la ciudadanía. En uso de la palabra el Regidor **Jorge Alberto Dogre Oramas** señaló que se tomaron la tarea de revisar el trabajo, que en algunos casos se puede hacer, y otros que por falta de información no se puede hacer, y en el caso en específico, el caso del terreno, que se encuentra enfrente de la Gran Plaza, realmente es un terreno que están conscientes, que está por mismos vecinos, es un foco de infección, es un foco de vandalismo, es un área de violaciones y otras cosas, porque está completamente oscuro, y la misma gente que se estaciona ahí rompe el alumbrado público para tener zonas oscuras, por lo que en beneficio de la comunidad saben que al unir los terrenos se les está dando una plusvalía especial a los terrenos, pero se va a volver un terreno que se va a ocupar inmediatamente, pues va a tener alguna ocupación comercial seguramente y van a ser avenidas mucho más amplias y que hacen falta, especialmente la que cruza del siglo XXI hacia esa calle es una bebida muy angosta por lo que se hace falta crecer dos carriles que lo que se está ofreciendo, quedando de tres carriles, y si todo el redondel lo van a crecer un unir esos terrenos es en beneficio de la comunidad, al contrario, en lugar de afectarlos como Regidores están haciendo algo para el bien de la comunidad porque si recuerdan es un terreno que tiene vacío baldío más de 20 años, desde que se creó la

gran plaza, lo de enfrente se ha vuelto un terreno baldío que únicamente se utiliza como estacionamiento los fines de semana pero entre semana está completamente vacío y queda al uso de los vándalos y otras cuestiones, pero sí le gustaría que les explicaran un poco más sobre la permuta del otro terreno. En uso de la palabra el Regidor **Felipe de Jesús Duarte Ramírez** comentó que efectivamente conoce la zona, pues se dio a la tarea de visitar la zona, conocer las particularidades de lo que se presenta de inseguridad, totalmente de acuerdo, no esta en contra de que se unifiquen ni de que se hagan vialidades más efectivas y que se le brinde al sector mejores condiciones de vida, pero por lo que solicita que se baje del Orden del Día es precisamente porque no cree que el patrimonio de la ciudadanía se ponga en desventaja cuando se va a permutar un terreno en Altabrisa de más de 3000 m², pues el precio por la dimensión y la ubicación es donde considera que no se justifica, por lo que sigue insistiendo en que se baje del Orden del Día el punto de acuerdo. En uso de la palabra el **Secretario** indicó que si se fijan son varios predios los que se van a permutar, uno de ellos es una vialidad por parte de los mismos terrenos que colindan con esas vialidades, y efectivamente, explicó el Regidor Dogre y lo confirmó el Regidor Duarte, van a servir para ampliar esas vialidades, y en el caso de la permuta con el precio de Altabrisa se trata de que para ampliar la vialidad en su totalidad hay un predio que es propiedad de la señora Mantecón, y no hay un predio colindante con el cual se pueda permutar, es decir no se puede correr el predio hacia una superficie anterior colateral, y es por ese motivo que se dio a la tarea la Dirección de Desarrollo Urbano, de hacer una búsqueda de algún predio que pudiera tener la misma cantidad de valor catastral que pueda compensar la permuta por una situación igual, y la permuta realmente es un cambio de un bien con las mismas características y el mismo valor, y en ese caso se dan, también los avalúos comerciales y los valores catastrales están incluidos en la documentación, donde se puede apreciar que no hay ningún decremento en el patrimonio municipal y es una permuta exactamente por el mismo valor. Y no habiendo más intervenciones sometió a votación la propuesta del Regidor Felipe de Jesús Duarte Ramírez en el sentido de bajar el punto del Orden del Día, misma que no fue aprobada, votando en contra los Regidores Renán Alberto Barrera Concha, Lizbeth del Carmen Estrada Osorio, Alejandro Iván Ruz Castro, Ligia Rosa Lolbe Carrillo Jiménez, Edwin José Galaz Pérez, Cheril Teresita Pech Pech, Ricardo Noé Cepeda Tello, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Juan Gualberto Barea Canul, Mireille Eleanor Morales Estrada, Rubén Jesús Segura Pérez, Gustavo Hernán Espadas Espinosa, Josefina Alejandra Cerón Grajales, Jorge Alberto Dogre Oramas, Jesús Enrique Alfaro Manzanilla, Marisol Gómez García, Luis Joaquín Castillo López, Jorge Alberto Pech Rodríguez. Seguidamente solicitó a los Regidores que conforme vaya dando lectura indiquen individualmente el sentido de su voto, en virtud de que el artículo 41, inciso B), fracciones IX y XI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán establece que para la aprobación del Acuerdo se requiere mayoría calificada, procediendo la votación de la manera siguiente: Renán Alberto Barrera Concha **a favor**, Lizbeth del Carmen Estrada Osorio **a favor**, Alejandro Iván Ruz Castro **a favor**, Ligia Rosa Lolbe Carrillo Jiménez **a favor**, Felipe de Jesús Duarte Ramírez **en contra**, Edwin José Galaz Pérez **a favor**, Cheril Teresita Pech Pech **a favor**, Ricardo Noé Cepeda Tello **a favor**, Manuela de Jesús Cocom Bolio **a favor**, Juan Gualberto Barea Canul **a favor**, Mireille Eleanor Morales Estrada **a favor**, Rubén Jesús Segura Pérez **a favor**, Gustavo Hernán Espadas Espinosa **a favor**, Josefina Alejandra Cerón Grajales **a favor**, Jorge Alberto Dogre Oramas **a favor**, Jesús Enrique Alfaro Manzanilla **a favor**, Marisol Gómez García **a favor**, Luis Joaquín Castillo López **a favor**, Jorge Alberto Pech Rodríguez **a favor**, siendo **aprobado por mayoría calificada**. Acto seguido el **Secretario** pasó al inciso **c)** del cuarto punto del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal** quien solicitó al **Secretario Municipal** diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: **ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza la desincorporación del predio marcado con el número QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE de la calle CIENTO DOS del fraccionamiento Villas Zona Dorada de esta Ciudad de Mérida con una superficie de dos mil cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, para pasar del dominio público al dominio privado. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza donar a título gratuito a favor de la persona moral denominada "Soka Gakkai de México", Asociación Religiosa, el predio marcado con el número QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE de la calle CIENTO DOS del fraccionamiento Villas Zona Dorada de esta Ciudad de Mérida, mismo que se describe a continuación: "*Solar sin casa, ubicado en el fraccionamiento VILLAS ZONA DORADA de esta ciudad y Municipio de Mérida, en la manzana cuatrocientos noventa y siete de la sección catastral trece, marcado con el número **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** de la calle **CIENTO DOS**, con una superficie de dos mil cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al Oriente, en cincuenta y siete metros noventa y un centímetros, con la calle ciento dos; al Sureste, en seis metros sesenta y nueve centímetros, con la calle ciento dos; al Suroeste, en cuarenta metros dos centímetros, con predio particular; al Poniente, en veintiocho metros ochenta y un centímetros, con predio particular; al Norte, en quince metros diez centímetros, con el predio*

número quinientos sesenta y dos de la calle cincuenta y uno; al Poniente, en dieciocho metros, con el mismo predio; al Norte, en veinticuatro metros cincuenta centímetros, con la calle cincuenta y uno; y al Noreste, en dos metros setenta y seis centímetros, formando chaflán, con la confluencia de las calles cincuenta y uno y ciento dos". Dicho predio obra inscrito a folio electrónico 877941 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado. De conformidad con la documentación que se pone a disposición para la consulta correspondiente en la Secretaría Municipal, y que en forma digital se entrega en CD-R, una vez que se haya sometido a la consideración de este H. Cabildo, se devolverá al área correspondiente para los trámites a que haya lugar. **TERCERO.-** La persona moral denominada "Soka Gakkai de México", Asociación Religiosa, única y exclusivamente podrá destinar el predio que se le otorga en donación a título gratuito, en virtud del presente instrumento, para la construcción de un templo y centro cultural sin fines de lucro, mismo que requiere para el cumplimiento de los objetivos de dicha asociación. **CUARTO.-** La persona moral denominada "Soka Gakkai de México", Asociación Religiosa, no podrá enajenar, gravar o arrendar bajo ningún título, el predio que se le otorga en donación a título gratuito, sin previa autorización del Ayuntamiento del Mérida. **QUINTO.-** La persona moral denominada "Soka Gakkai de México", Asociación Religiosa, tendrá a su cargo la conservación y mantenimiento del predio objeto de esta donación. **SEXTO.-** La persona moral denominada "Soka Gakkai de México", Asociación Religiosa, dispondrá de un plazo de doce meses contados a partir del día siguiente al de la aprobación de este Acuerdo, para suscribir la documentación y llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo. **SÉPTIMO.-** La presente donación quedará sin efecto si la persona moral denominada "Soka Gakkai de México", Asociación Religiosa, no cumple todas las condiciones señaladas en los puntos de este Acuerdo o el bien se utilice para un fin distinto al autorizado; la persona moral se disuelva o liquide; no se inicien y concluyan en el plazo aprobado por el Cabildo, los trabajos especificados; o sean enajenadas por cualquier título sin que haya transcurrido el término de quince años y pertenezcan a las tierras del fundo legal. En todo caso se deberá observar lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; si se dan los supuestos establecidos, el predio motivo de la donación se revertirá al patrimonio del Municipio de Mérida con todo lo físico y construido en dicho predio. **OCTAVO.-** Procederá revocación de la presente donación, si la persona moral multicitada, cambia su naturaleza o deja de cumplir su objeto; modifique el carácter no lucrativo de sus objetivos, o se extinga. En tal caso, el Ayuntamiento, en cuanto tenga conocimiento de alguno de los supuestos previstos emitirá un acuerdo fundado y motivado, para posteriormente tomar posesión del predio citado, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán. **NOVENO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, a suscribir la escritura pública de donación a favor de la persona moral denominada "Soka Gakkai de México", Asociación Religiosa, así como toda la documentación que se requiera para el cumplimiento del mismo. **DÉCIMO.-** Túrnese copia del presente a la Síndico Municipal, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. **DÉCIMO PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **DÉCIMO SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. **TRANSITORIO ÚNICO.-** La Secretaría Municipal informará al H. Congreso del Estado de la presente donación, en un plazo no mayor de treinta días, a fin de dar cumplimiento al artículo 155, fracción VIII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Dado en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil quince. Seguidamente el **Secretario** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra el Regidor **Rubén Jesús Segura Pérez** mencionó que en relación al punto de acuerdo que se le somete a consideración, y toda vez que el proyecto está encaminado para fortalecer a las asociaciones religiosas, que como han manifestado en otras ocasiones, y con otro tipo de asociaciones, el grupo de Regidores del Partido Revolucionario Institucional estará siempre de lado de esas acciones, en donde se fortalece el espíritu del hombre, la integración de la sociedad y el fortalecimiento del tejido social van de la mano de todo ese tipo de acciones, y es por lo tanto que estarán a favor del punto de Acuerdo. No habiendo más intervenciones el **Secretario** solicitó a los Regidores que conforme vaya dando lectura indiquen individualmente el sentido de su voto, en virtud de que el artículo 41, inciso B), fracciones IX y XI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán establece que para la aprobación del Acuerdo se requiere mayoría calificada, procediendo la votación de la manera siguiente: Renán Alberto Barrera Concha **a favor**, Lizbeth del Carmen Estrada Osorio **a favor**, Alejandro Iván Ruz Castro **a favor**, Ligia Rosa Lolbe Carrillo Jiménez **a favor**, Felipe de Jesús Duarte Ramírez **a favor**, Edwin José Galaz Pérez **a favor**, Cherill Teresita Pech Pech **a favor**, Ricardo Noé Cepeda Tello **a favor**, Manuela de Jesús Cocom Bolio **a favor**, Juan Gualberto Barea Canul **a favor**, Mireille Eleanor Morales Estrada **a favor**, Rubén Jesús Segura Pérez **a favor**, Gustavo Hernán Espadas Espinosa **a favor**, Josefina Alejandra Cerón Grajales **a favor**, Jorge Alberto Dogre Oramas **a favor**, Jesús Enrique Alfaro Manzanilla **a favor**, Marisol Gómez García **a**

favor, Luis Joaquín Castillo López **a favor**, Jorge Alberto Pech Rodríguez **a favor**, siendo **aprobado** por **unanimidad**. Acto seguido el **Secretario** pasó al inciso **d)** del cuarto punto del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal** quien solicitó al **Secretario Municipal** diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: **ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza dividir en dos fracciones el predio marcado con el número DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO de la calle OCHO LETRA "C", cruzamientos con calles VEINTINUEVE y VEINTINUEVE LETRA "B" de la colonia San Antonio Kaua II de esta Ciudad, Municipio de Mérida, quedando de la forma siguiente: **Fracción 1:** Calle OCHO LETRA "C" número DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO por calles VEINTINUEVE y VEINTINUEVE LETRA "B" Colonia San Antonio Kaua II, superficie de 1,774.80 m² (mil setecientos setenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados), y como **Fracción 2:** Calle OCHO LETRA C número DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO LETRA "A" por calles VEINTINUEVE y VEINTINUEVE LETRA "B" Colonia San Antonio Kaua II, superficie de 2,558.20 m² (dos mil quinientos cincuenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados), de conformidad con el proyecto de división con número de oficio DCM/JP-0000088681/14, expedido por la Dirección de Catastro Municipal. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza la desincorporación de la **Fracción 1** denominada calle OCHO LETRA "C" número DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO por calles VEINTINUEVE y VEINTINUEVE LETRA "B" Colonia San Antonio Kaua II, superficie de 1,774.80 m² (mil setecientos setenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados), para pasar del dominio público al dominio privado. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza donar a título gratuito a favor de la persona moral denominada "Grupo Petroleros de Yucatán, Primero de Junio" Asociación Civil, el predio marcado con el número DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO de la calle OCHO LETRA "C" cruzamiento con las calles VEINTINUEVE y VEINTINUEVE LETRA "B" de la colonia SAN ANTONIO KAUA II de esta ciudad, con una superficie de 1,774.80 m² (mil setecientos setenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados), de conformidad con las características establecidas en el proyecto de división del predio emitido por la Dirección de Catastro del Municipio, mediante oficio número DCM/JP-0000088681/14, el cual está pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán. Lo anterior, de conformidad con la documentación que se pone a disposición para la consulta correspondiente en la Secretaría Municipal, y que en forma digital se entrega en CD-R, una vez que se haya sometido a la consideración de este H. Cabildo, se devolverá al área correspondiente para los trámites a que haya lugar. **CUARTO.-** La persona moral denominada "Grupo Petroleros de Yucatán, Primero de Junio" Asociación Civil, única y exclusivamente podrá destinar el predio que se le otorga en donación, para la construcción de un centro de convivencia y recreación familiar al servicio de la comunidad, sin fines lucrativos. **QUINTO.-** La persona moral denominada "Grupo Petroleros de Yucatán, Primero de Junio" Asociación Civil, no podrá enajenar, gravar o arrendar bajo ningún título, el predio que se le otorga en donación a título gratuito, sin previa autorización del Ayuntamiento del Mérida. **SEXTO.-** La persona moral denominada "Grupo Petroleros de Yucatán, Primero de Junio" Asociación Civil, tendrá a su cargo la conservación y mantenimiento del predio objeto de la presente donación. **SÉPTIMO.-** La persona moral denominada "Grupo Petroleros de Yucatán, Primero de Junio" Asociación Civil, dispondrá de un plazo de doce meses contados a partir del día siguiente al de la aprobación de este Acuerdo, para suscribir la documentación que se requiera y llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo. **OCTAVO.-** La presente donación quedará sin efecto si la persona moral denominada "Grupo Petroleros de Yucatán, Primero de Junio" Asociación Civil, no cumple todas las condiciones señaladas en los puntos de este Acuerdo o el bien se utilice para un fin distinto al autorizado; la persona moral se disuelva o liquide; no se inicien y concluyan en el plazo aprobado por el Cabildo, los trabajos especificados; o sean enajenadas por cualquier título sin que haya transcurrido el término de quince años y pertenezcan a las tierras del fondo legal. En todo caso se deberá observar lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; si se dan los supuestos establecidos, el predio motivo de la donación se revertirá al patrimonio del Municipio de Mérida con todo lo físico y construido en el mismo. **NOVENO.-** Procederá revocación de la presente donación, si la persona moral multicitada, cambia su naturaleza o deja de cumplir su objeto; modifique el carácter no lucrativo de sus objetivos, o se extinga. En tal caso, el Ayuntamiento, en cuanto tenga conocimiento de alguno de los supuestos previstos emitirá un acuerdo fundado y motivado, para posteriormente tomar posesión del predio multicitado, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán. **DÉCIMO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, a suscribir la escritura pública de donación a favor de la persona moral denominada "Grupo Petroleros de Yucatán, Primero de Junio" Asociación Civil, así como toda la documentación que se requiera para el cumplimiento del presente Acuerdo. **DÉCIMO PRIMERO.-** Túrnese copia del presente a la Síndico Municipal, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. **DÉCIMO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de

su aprobación. **DÉCIMO TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. **TRANSITORIO ÚNICO.-** La Secretaría Municipal informará al H. Congreso del Estado de la presente donación, en un plazo no mayor de treinta días, a fin de dar cumplimiento al artículo 155, fracción VIII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Dado en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil quince. Seguidamente el **Secretario** puso a consideración el Acuerdo, y no habiendo intervención alguna solicitó a los Regidores que conforme vaya dando lectura indiquen individualmente el sentido de su voto, en virtud de que el artículo 41, inciso B), fracciones IX y XI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán establece que para la aprobación del Acuerdo se requiere mayoría calificada, procediendo la votación de la manera siguiente: Renán Alberto Barrera Concha **a favor**, Lizbeth del Carmen Estrada Osorio **a favor**, Alejandro Iván Ruz Castro **a favor**, Ligia Rosa Lolbe Carrillo Jiménez **a favor**, Felipe de Jesús Duarte Ramírez **a favor**, Edwin José Galaz Pérez **a favor**, Cherill Teresita Pech Pech **a favor**, Ricardo Noé Cepeda Tello **a favor**, Manuela de Jesús Cocom Bolio **a favor**, Juan Gualberto Barea Canul **a favor**, Mireille Eleanor Morales Estrada **a favor**, Rubén Jesús Segura Pérez **a favor**, Gustavo Hernán Espadas Espinosa **a favor**, Josefina Alejandra Cerón Grajales **a favor**, Jorge Alberto Dogre Oramas **a favor**, Jesús Enrique Alfaro Manzanilla **a favor**, Marisol Gómez García **a favor**, Luis Joaquín Castillo López **a favor**, Jorge Alberto Pech Rodríguez **a favor**, siendo **aprobado** por **unanimidad**. Acto seguido el **Secretario** pasó al inciso **e)** del cuarto punto del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal** quien solicitó al **Secretario Municipal** diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: **ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento autoriza designar el día veintidós de mayo de cada año calendario, como el día Municipal de "Titeradas", a fin de realizar actividades culturales con el propósito de promover el Patrimonio Cultural de la región. **SEGUNDO.-** El Municipio de Mérida autoriza e instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que por conducto de la Subdirección que realiza las funciones culturales patrimoniales del Municipio, tramite y promueva ante el Titular del Ejecutivo del Estado de Yucatán que "Titeradas", sean Declarada como Patrimonio Cultural. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Presidente y Secretario Municipal, a suscribir toda la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo. **CUARTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil quince. Seguidamente el **Secretario** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra el **Presidente Municipal** comentó que el punto a discusión cree que es un punto muy adecuado y muy preciso en el momento, en el cual a pocos días de concluir la administración, pues pueden hacer un reconocimiento y un homenaje muy sencillo a un hombre que fue admirado y sigue siendo admirado por muchísimos yucatecos, que marcó varias generaciones de muchos niños, que arrancó muchas sonrisas y que lo más importante, lo hizo con la creatividad de mantener la cultura del teatro regional y además con la doble creatividad de hacerlo con el teatro guiñol, y creará siempre que la atracción de los pequeños a través de la fantasía, del teatro, es uno de los pocos teatros guiñol, quien ese concepto que mantiene y busca preservar de manera sumamente sana, la cultura de los yucatecos, enorgulleciéndolos y que todos pasen momentos muy alegres; indicó que Titeradas ha marcado una generación y ha marcado también la pauta de lo que debe de ser desde la infancia, el poder promover los valores culturales quien lo personal era mucho gusto, pues fue una persona muy cercana a don Wilberth Herrera a quien le tiene un gran cariño, y está presente su hija Andrea, que trabajaron en algún momento juntos en una parte de su infancia y su juventud, y también les ayudó mucho a poder expresarse y poder lograr lo que tantos niños como él, en su momento disfrutaron, la alegría de vivir las tradiciones y de vivir la cultura, por lo que se siente muy orgulloso de hacer su parte como Alcalde y cree que el que no ha visto Titeradas no vivió en Mérida o no tenía tele, pero cree que a final de cuentas pueden decir que vale la pena promover y vale la pena reconocerlo, y donde queda que este don Wilberth seguramente estará muy contento de que en ese día se apruebe por unanimidad. No habiendo más intervenciones el **Secretario** sometió a votación, siendo **aprobado** por **unanimidad**. Acto seguido el **Secretario** pasó al inciso **f)** del cuarto punto del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal** quien solicitó al **Secretario Municipal** diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: **ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza celebrar Convenio Modificatorio al Convenio para la Entrega de Subsidios Federales con el Gobierno del Estado de Yucatán, con el objeto de modificar el anexo 2: Calendario de Ejecución del Convenio firmado en fecha seis de noviembre de dos mil catorce, sustituyéndolo por el anexo 2 del Convenio adjunto, en los términos de la documentación que se acompaña al presente. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida, autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, a suscribir el Convenio a que se refiere el punto Primero de este Acuerdo, así como toda la documentación que se requiera para el cumplimiento del mismo. **TERCERO.-** Este Acuerdo entrará

en vigor el día de su aprobación. **CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. **TRANSITORIO ÚNICO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza suscribir el Convenio Modificatorio citado en punto Primero, así como toda la documentación relativa al mismo, de conformidad con la fecha que indique el Gobierno del Estado de Yucatán. Dado en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil quince. Seguidamente el **Secretario** puso a consideración el Acuerdo, y no habiendo intervención alguna lo sometió a votación, siendo **aprobado** por **unanimidad**. Acto seguido el **Secretario** pasó al inciso **g)** del cuarto punto del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal** quien solicitó al **Secretario Municipal** diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: **ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza celebrar Convenio Modificatorio al Convenio para la Entrega de Subsidios Federales con el Gobierno del Estado de Yucatán con el objeto de modificar el anexo 2: Calendario de Ejecución del Convenio suscrito en fecha cuatro de mayo de dos mil quince, sustituyéndolo por el anexo 2 del Convenio adjunto, en los términos de la documentación que se acompaña al presente. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida, autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, a suscribir el Convenio a que se refiere el punto Primero de este Acuerdo, así como toda la documentación que se requiera para el cumplimiento del mismo. **TERCERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. **TRANSITORIO ÚNICO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza suscribir el Convenio Modificatorio citado en punto Primero, así como toda la documentación relativa al mismo, de conformidad con la fecha que indique el Gobierno del Estado de Yucatán. Dado en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil quince. Seguidamente el **Secretario** puso a consideración el Acuerdo, y no habiendo intervención alguna solicitó a los Regidores que conforme vaya dando lectura indiquen individualmente el sentido de su voto, en virtud de que el artículo 82, fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Yucatán establece que para la aprobación del Acuerdo se requiere mayoría calificada, procediendo la votación de la manera siguiente: Renán Alberto Barrera Concha **a favor**, Lizbeth del Carmen Estrada Osorio **a favor**, Alejandro Iván Ruz Castro **a favor**, Ligia Rosa Lolbe Carrillo Jiménez **a favor**, Felipe de Jesús Duarte Ramírez **a favor**, Edwin José Galaz Pérez **a favor**, Cherill Teresita Pech Pech **a favor**, Ricardo Noé Cepeda Tello **a favor**, Manuela de Jesús Cocom Bolio **a favor**, Juan Gualberto Barea Canul **a favor**, Mireille Eleanor Morales Estrada **a favor**, Rubén Jesús Segura Pérez **a favor**, Gustavo Hernán Espadas Espinosa **a favor**, Josefina Alejandra Cerón Grajales **a favor**, Jorge Alberto Dogre Oramas **a favor**, Jesús Enrique Alfaro Manzanilla **a favor**, Marisol Gómez García **a favor**, Luis Joaquín Castillo López **a favor**, Jorge Alberto Pech Rodríguez **a favor**, siendo **aprobado** por **unanimidad**. Acto seguido el **Secretario** pasó al inciso **h)** del cuarto punto del Orden del Día, por lo que procedió a entrega, para conocimiento de los ciudadanos Regidores, de los oficios DOP/1436/2015 de fecha 22 de julio del año 2015, relativo a una notificación de adecuación de autorización de obra, signado por el Ing. Carlos Martín Arcudia Aguilar, Director de Obras Públicas; ADM/1721/2015 de fecha 13 de agosto del año 2015, relativo al informe de la baja de 1,571 artículos inservibles, signado por el C.P. Jorge Martín Gamboa Wong, Director de Administración; y 218/2015 de fecha 05 de agosto del año 2015, relativo al informe del destino de diversos animales, signado por el Ing. Roger J. Echeverría Calero, Director de Servicios Públicos Municipales. No habiendo más asuntos que tratar el **Secretario** pasó al **quinto punto** del Orden del Día, por lo que le solicitó al **Presidente Municipal** emita su mensaje final y declare clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, quien agradeció los Regidores por sus participaciones, y le recuerda que posiblemente el próximo sábado o domingo tendrían la última sesión extraordinaria, están tratando de definirlo, por lo que les pide su colaboración y flexibilidad para la convocatoria, porque siendo la última sesión estarían dando trámite a varios de los pendientes que tienen todavía por cerrar, como parte del proceso de la entrega-recepción y posteriormente tendrían el lunes 31, la Sesión Solemne de Cierre del cabildo, de manera formal para posteriormente despedirse, por lo que los que quieran pueden acudir con sus familias, es un momento histórico y vale la pena recordarlo en familia. Declaró clausurada la Sesión siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su inicio y válidos los Acuerdos aprobados. Doy fe.-----